

Como consecuencia de la presente modificación se amplía el plazo de presentación de las peticiones de destinos en diez días naturales.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de julio de 2000, por la que se aprueba el programa de materias que habrán de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 95, de 19.8.2000).

Advertida la existencia de errores en el texto de la disposición referenciada, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas, que hacen referencia a la omisión del Tema 37 de Derecho Procesal, y correlativa rectificación de la numeración del resto de los temas de la materia:

Tema 37. El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. La rebeldía en el proceso penal.

Tema 38. Criterios y reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones prejudiciales. Modos de iniciación del proceso penal: Denuncia, querrela e iniciación de oficio.

Tema 39. El sumario; su objeto; exposición de las principales diligencias sumariales. El auto de procesamiento; recursos contra el mismo. Citación, detención y prisión provisional. Derechos y tratamiento de detenidos y presos; asistencia letrada al detenido. Medidas de aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias.

Tema 40. Período intermedio de sobreseimiento o elevación a juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

Tema 41. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicio de Faltas.

Tema 42. El Tribunal del Jurado: Composición y funciones. Procedimiento de las causas ante el Tribunal del Jurado. Idea de los procesos penales especiales.

Tema 43. Los recursos en el proceso penal. La casación en materia penal; preparación; tramitación.

Tema 44. Los recursos de reforma, súplica y queja. El recurso de apelación en el proceso penal. La revisión en materia penal; casos en que procede; tramitación.

Tema 45. El proceso administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límites en la Constitución y la legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.

Tema 46. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 47. Las partes: Capacidad; legitimación; representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas. El ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actividad administrativa impugnabile; exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 48. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Iniciación del procedimiento: Interposición del recurso; plazos y cómputo en los distintos supuestos. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Admisión del recurso.

Tema 49. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (continuación). Emplazamiento y personación de demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación: Requisitos, contenido y efectos. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

Tema 50. Procedimiento contencioso-administrativo ordinario (conclusión). Vista y conclusiones: El planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: Contenido y eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. El procedimiento abreviado.

Tema 51. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona. La cuestión de ilegalidad. Procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos. Breve referencia al procedimiento contencioso-electoral.

Tema 52. Recursos de súplica. Recurso de apelación. Recurso de casación. Requisitos; resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento: Preparación e interposición del recurso; admisión; tramitación y resolución. Contenido y efectos de la sentencia.

Tema 53. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de casación en interés de la Ley. Recurso de revisión.

Tema 54. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 55. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistema de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa.

Tema 56. Actos preparatorios y medidas precautorias. El proceso ordinario de trabajo; su tramitación.

Tema 57. Procesos especiales; examen especial de los siguientes: Despidos y otras formas de extinción del contrato de trabajo; impugnación de sanciones; cuestiones electorales; procedimiento de oficio; conflictos colectivos; impugnación de convenios colectivos.

Tema 58. Recursos. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recursos especiales.

Tema 59. Ejecución de sentencias. Preceptos generales. Supuestos especiales. Ejecución provisional.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 75, de 2 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-1.ª planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª Rosario González Hernández.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Granada.

Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Código puesto de trabajo: 1603910.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: D.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. específico: XXXX-912.

Cuerpo.: P-D.1.

Exp.: 1.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales.

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Centrales en Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias

en materia de personal, y por la delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales en Sevilla de la Consejería, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo